

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Ecología**, le fueron turnadas para su estudio y dictamen correspondiente, las observaciones realizadas por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado al decreto 475 expedido por la LXIX Legislatura; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto *por el artículo 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y los artículos 93 fracción I, 183, 184, 185, 186, 232, 233, 236, 237, 238 y 239 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen de acuerdo, con base en los siguientes antecedentes, descripción de las observaciones así como las consideraciones que motivan la aprobación del presente dictamen en los términos que se señalan.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 31 de mayo de 2023 ante el Pleno se llevó a cabo la lectura al dictamen presentado por esta comisión, que contiene reformas y adiciones a la Ley de Cambio Climático del Estado de Durango, en esta misma fecha en segunda sesión se realizó la discusión y aprobación al dictamen mencionado con anterioridad, mismo que fue aprobado como Decreto número 475, publicado en la Gaceta No. 203 (SEGUNDA)¹, el cual fue enviado al Ejecutivo Estatal para que se realizaran los trámites correspondientes.

SEGUNDO. - Por lo que con fecha 22 de noviembre de 2023, en uso de las facultades que le confieren los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 234 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, el Ejecutivo Estatal remite observaciones al decreto 475 que contiene reformas y adiciones a Ley de Cambio Climático del Estado de Durango.

DESCRIPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES

Para efectos del correcto proceso de dictaminación conviene tener en cuenta que el Ejecutivo Estatal señala que las observaciones se realizan en forma total, en los términos que a continuación se transcribe:

“Para la expedición del Decreto, no se cuenta con antecedente alguno en el que se haya solicitado por parte de esa Legislatura, el análisis de impacto presupuestario a la Secretaría de Finanzas y de Administración, tal y como lo prevé el artículo 184, párrafo

¹ <https://congresodurango.gob.mx/Archivos/LXIX/GACETAS/ORDINARIO/GACETA203.pdf>

*segundo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, situación que se nos hizo del conocimiento por parte de la citada Secretaría, mediante oficio número **SFA-PF-12415**, en el caso particular, tal cuestión resulta de suma importancia, en atención a que la norma aprobada en los términos señalados por el Congreso del Estado, representará para el Gobierno del Estado, una fuerte erogación de recursos económicos que se debieron conocer para prever lo que ello conlleva .*

Lo anterior, toda vez que la emisión del Decreto en los términos referidos, representa para el Estado, al día, una inversión de aproximadamente \$26,108,830.85 (veintiséis millones ciento ocho mil ochocientos treinta 85/1 00 M.N.), lo que se acredita y describe de manera específica en el anexo que se acompaña, mismo que fue generado por la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, como autoridad concedora de la materia que se legisló.

En este sentido, y dada la compleja situación económica en que se encuentra el Estado, no se está, ni estará en el corto y mediano plazo en condiciones de contar con el recurso antes señalado, para poder dar cumplimiento a la normatividad aprobada en los términos antes indicados por ese Congreso Estatal.”

ANEXO 1

EQUIPAMIENTO DE ESTACIONES DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE PARA CUMPLIMIENTO DE LA NOM 156 SEMARNAT 2012 Y NOM 172 SEMARNAT 2019



PAGO DE LICENCIA PARA SISTEMA DE ADQUISICIÓN DE DATOS	\$200,000.00
ESTACIÓN DE MONITOREO NUEVA	\$5,098,443.00
SERVICIO DE INTERNET(ANUAL)	\$7,200.00
ESTRUCTURA DE ESTACIÓN	\$916,344.00
ANALIZADOR DE ÓXIDO NITRÓGENO	\$439,807.00
ANALIZADOR DE DIÓXIDO DE AZUFRE	\$410,307.00
ANALIZADOR DE MONÓXIDO DE CARBONO	\$409,675.00
ANALIZADOR DE OZONO	\$326,548.00
MONITOR DICÓTOMO PM10 Y PM2.5	\$828,056.00
CALIBRADOR MULTIGAS	\$494,107.00
GENERADOR DE AIRE 0	\$200,552.00
MEZCLA DE GASES PROTOCOLO EPA	\$110,609.00
DATALOGGER	\$359,024.00
TORRE METEOROLÓGICA	
• VELOCIDAD Y DIRECCIÓN DE VIENTO	
• TEMPERATURA AMBIENTE	
• ÍNDICE UV	
• PRESIÓN BAROMETRICA	
• PRECIPITACIÓN PLUVIAL	\$507,214.00
Servicio de mantenimiento anual	\$36,000.00
SISTEMA DE ENFRIAMIENTO (A/C)	\$13,000.00
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS)	\$40,000.00
Capacitación teórica y práctica para 4 personas	INCLUIDA
ESTACIÓN MÓVIL	\$4,138,899.00
SERVICIO DE INTERNET(ANUAL)	\$7,200.00
ANALIZADOR DE ÓXIDO NITRÓGENO	\$439,807.00
ANALIZADOR DE DIÓXIDO DE AZUFRE	\$410,307.00
ANALIZADOR DE MONÓXIDO DE CARBONO	\$409,675.00
ANALIZADOR DE OZONO	\$326,548.00
MONITOR DICÓTOMO PM10 Y PM2.5	\$828,056.00
CALIBRADOR MULTIGAS	\$494,107.00
GENERADOR DE AIRE 0	\$200,552.00
MEZCLA DE GASES PROTOCOLO EPA	\$110,609.00
DATALOGGER	\$359,024.00
TORRE METEOROLÓGICA	
• VELOCIDAD Y DIRECCIÓN DE VIENTO	
• TEMPERATURA AMBIENTE	
• ÍNDICE UV	
• PRESIÓN BAROMETRICA	
• PRECIPITACIÓN PLUVIAL	\$507,214.00
SISTEMA DE ENFRIAMIENTO (A/C)	\$13,000.00
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS)	\$40,000.00
ESTACIÓN SRNYMA	\$549,024.00
DATALOGGER	\$359,024.00
REFACCIONES VARIAS	\$150,000.00
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS)	\$40,000.00
ESTACIÓN ITD	\$1,285,247.00
DATALOGGER	\$359,024.00
ANALIZADOR DE OZONO	\$326,548.00
ANALIZADOR DE MONÓXIDO DE CARBONO	\$409,675.00
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS)	\$40,000.00
REFACCIONES VARIAS	\$150,000.00
ESTACIÓN IPN	\$919,331.00
DATALOGGER	\$359,024.00
ANALIZADOR DE DIÓXIDO DE AZUFRE	\$410,307.00
REFACCIONES VARIAS	\$150,000.00



DICTAMEN DE ACUERDO DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, AL DECRETO 475 EXPEDIDO POR LA LXIX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE ESTADO.

ESTACIÓN TEC LERDO	\$2,963,417.00
DATALOGGER	\$359,024.00
ANALIZADOR DE ÓXIDO NITRÓGENO	\$439,807.00
ANALIZADOR DE DIÓXIDO DE AZUFRE	\$410,307.00
ANALIZADOR DE MONÓXIDO DE CARBONO	\$409,675.00
ANALIZADOR DE OZONO	\$326,548.00
MONITOR DICÓTOMO PM10 Y PM2.5	\$828,056.00
REFACCIONES VARIAS	\$150,000.00
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS)	\$40,000.00
ESTACIÓN SAGARPA	\$1,285,879.00
DATALOGGER	\$359,024.00
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS)	\$40,000.00
ANALIZADOR DE DIÓXIDO DE AZUFRE	\$410,307.00
ANALIZADOR DE OZONO	\$326,548.00
REFACCIONES VARIAS	\$150,000.00
ESTACIÓN CAMPESTRE	\$699,024.00
DATALOGGER	\$359,024.00
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS)	\$40,000.00
REFACCIONES VARIAS	\$300,000.00
ESTACIÓN "LA ESPERANZA"	\$1,377,080.00
DATALOGGER	\$359,024.00
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS)	\$40,000.00
MONITOR DICÓTOMO PM10 Y PM2.5	\$828,056.00
REFACCIONES VARIAS	\$150,000.00
PAGO ANUAL PARA 2 PERSONAL A CARGO	\$240,000.00
SUBTOTAL	\$18,756,344.00
INCREMENTO	\$3,751,268.80
IVA	\$3,601,218.05
TOTAL	\$26,108,830.85

Por las observaciones que el Titular del Poder Ejecutivo realiza respecto al Decreto 475 expedido por la Sexagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango el cual reforma la Ley del Cambio Climático del Estado de Durango es viable, esta Dictaminadora estima dejar sin efectos el mismo.

Por lo anteriormente considerado, esta Comisión que dictamina, somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

DICTAMEN DE ACUERDO:



DICTAMEN DE ACUERDO DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, AL DECRETO 475 EXPEDIDO POR LA LXIX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE ESTADO.

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

ÚNICO. Se deja sin efectos el Decreto 475 expedido por la Sexagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango el cual reforma la Ley del Cambio climático del Estado de Durango.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - Comuníquese la presente determinación al Gobernador del Estado de Durango.

SEGUNDO. - Archívese el asunto como definitivamente concluido.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 18 (dieciocho) días del mes de septiembre de 2025 (dos mil veinticinco).

LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA

**DIP. JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ
PRESIDENTE**



DICTAMEN DE ACUERDO DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, AL DECRETO 475 EXPEDIDO POR LA LXIX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE ESTADO.

**DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO
SECRETARIO**

**DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO
VOCAL**

**DIP. GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN
VOCAL**

**DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO
VOCAL**

**DIP. IVÁN SOTO MENDÍA
VOCAL**